

**ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 21 DE MARZO DE 2022**

En Lima, siendo el día veintiuno del mes de marzo del dos mil veintidós, la reunión se desarrolla de manera virtual mediante el aplicativo zoom bajo la presencia del señor rector de la Universidad de San Martín de Porres Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO, señor vicerrector académico Ing. RAÚL EDUARDO BAO GARCÍA, señora Vicerrectora de Investigación e Innovación Dra. HILDA ZORAIDA BACA NEGLIA, la asistencia de los Decanos: Dra. Amybel Sánchez Tello de Walter, Dr. Daniel Hernán Valera Loza, Dr. Luis Amadeo Alva Gómez, Dr. Luis Cárdenas Lucero, Dra. Gloria Maritza Ubillus Ariola de Pimentel, Dra. Rosa Gladys Villar Villegas, Dr. Ernesto Álvarez Miranda y el Dr. Carlos Enrique Cava Vergú.

Con la asistencia del señor secretario general Abg. Rodolfo Gavilano Oliver, siendo las 10:00 a.m. y con el quórum de Reglamento el señor rector da por iniciada la sesión de la fecha.

Continúa con el desarrollo de la Agenda:

1. Oficio N°0202-2022/D-F.CcCTyPs.-USMP dirigido al señor rector por la decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y de Psicología, mediante el cual solicita la aprobación de los cuadros de equivalencias de cursos entre planes de estudios no vigentes, respecto al plan de estudios actual de las Escuelas de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Hotelería y Psicología.

Mediante Resoluciones Decanales N°1744-1745 y 1746-21-D-F.CcCTyPs.-USMP de fecha 11 de noviembre de 2021 se aprobaron los cuadros de equivalencias de cursos entre planes de estudio no vigentes respecto al plan de estudios actual, propuestos por la Dirección de las Escuelas Profesionales de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Hotelería y Psicología.

La decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y de Psicología eleva para aprobación del Consejo Universitario las propuestas de los cuadros de equivalencias de cursos entre planes de estudios no vigentes, respecto al plan de estudios actual de las Escuelas de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Hotelería y Psicología.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR LOS CUADROS DE EQUIVALENCIAS DE CURSOS ENTRE PLANES DE ESTUDIOS NO VIGENTES, RESPECTO AL PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL DE LAS ESCUELAS DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y HOTELERÍA Y PSICOLOGÍA, PROPUESTO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y DE PSICOLOGÍA, LOS MISMOS QUE SE ANEXAN A LA RESOLUCIÓN"**.

2. Oficio N°051-2022-VRA-USMP presentado por el señor vicerrector académico, referente a la creación de los nuevos programas de MAESTRÍA EN BUSINESS INNOVATION y la MAESTRÍA EN INNOVACIÓN DE PROCESOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA bajo la modalidad a distancia.

El vicerrector académico, ha propuesto la creación del programa de MAESTRÍA EN BUSINESS INNOVATION, el cual está diseñado para transformar a los ejecutivos en líderes innovadores fortalecidos con el conocimiento, las habilidades y la confianza para desarrollar, escalar y ofrecer soluciones innovadoras a los problemas del mundo real.

El vicerrector académico, ha propuesto la creación del programa de MAESTRÍA EN INNOVACIÓN DE PROCESOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA, el que ha sido diseñado con el objetivo de formar ejecutivos y directivos capaces de gestar y liderar cambios y procesos innovadores en las organizaciones públicas a fin de responder a los desafíos actuales de modernización, eficiencia y transparencia.

Las propuestas de creación de las MAESTRÍA EN BUSINESS INNOVATION y MAESTRÍA EN INNOVACIÓN DE PROCESOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA, se enfocan en formar a profesionales con nivel universitario en competencias, metodologías y herramientas concretas que permiten practicar innovación e innovación de procesos en el ámbito de la gestión pública desde la perspectiva individual.



Las nuevas tecnologías adaptadas a las necesidades de los estudiantes del siglo XXI han permitido que la diversidad original se haya incrementado notablemente en el ámbito de la enseñanza presencial y a distancia, la Universidad de San Martín de Porres desarrolla programas académicos presenciales y a distancia en estricto cumplimiento de la Ley Universitaria N°30220.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR LA CREACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN BUSINESS INNOVATION Y LA MAESTRÍA EN INNOVACIÓN DE PROCESOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD A DISTANCIA"**.

AUSPICIO

3. Visto el Oficio N°0027-2022-SF-D-FMH-USMP presentado por la decana de la Facultad de Medicina Humana, referente al otorgamiento de auspicio y creditaje académico solicitado por el director general (e) del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña - Ministerio de Salud.

Uno de los fines de la Universidad es extender sus servicios a la comunidad y propiciar el desarrollo de la ciencia y la cultura, que en el presente caso trata del auspicio de eventos científicos y temas clínicos.

La decana de la Facultad de Medicina Humana informa sobre la solicitud de auspicio y creditaje académico presentada por el director general (e) del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña - Ministerio de Salud, para el desarrollo del: **"V CONGRESO INTERNACIONAL DE AVANCES EN PEDIATRÍA - XXX CURSO INTERNACIONAL DE AVANCES EN PEDIATRÍA"**.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR A PROPUESTA DE LA DECANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, EL OTORGAMIENTO DE AUSPICIO Y CREDITAJE ACADÉMICO SOLICITADO POR EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA - MINISTERIO DE SALUD, PARA EL DESARROLLO DE LO SIGUIENTE:**

CURSO - TALLER	NÚMERO DE CREDITO	FECHA
"V CONGRESO INTERNACIONAL DE AVANCES EN PEDIATRÍA - XXX CURSO INTERNACIONAL DE AVANCES EN PEDIATRÍA"	1	Los días 12, 13 y 14 de mayo de 2022.

CONTRATOS

4. Visto el Oficio N°343-2022-ORH-DGA-USMP del director general de administración, elevando la propuesta de contratos de trabajo a tiempo completo, tiempo parcial y carga excepcional superior a 19 horas semanal mensual de los docentes, jefes de práctica y profesores extraordinarios en condición de expertos de las Facultades, Filiales, Unidades e Institutos de la Universidad de San Martín de Porres.

El artículo 79° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres, establece que "Los profesores contratados son los que prestan servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato".

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR A PROPUESTA DE LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, DIRECTORES DE FILIALES, UNIDADES E INSTITUTOS DE LA UNIVERSIDAD Y CON OPINIÓN FAVORABLE DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCENTES, JEFES DE PRÁCTICA Y PROFESORES EXTRAORDINARIOS EN CONDICIÓN DE EXPERTOS, QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO ADJUNTO Y QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN"**.

Se somete a votación el punto quedando acordada: **"LAS CONDICIONES DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA SE MANTENDRÁN DURANTE EL TIEMPO QUE EXISTA VÍNCULO LABORAL CON LA UNIVERSIDAD O HASTA QUE SE PROPONGA EL CAMBIO DE TAL CONDICIÓN"**.



5. Visto el Oficio N°308-2022-ORH-DGA-USMP del director general de administración, elevando la propuesta de contratos de trabajo a tiempo completo, tiempo parcial y carga excepcional superior a 19 horas semanal mensual de los docentes, jefes de práctica y profesores extraordinarios en condición de expertos de las Facultades, Filiales, Unidades e Institutos de la Universidad de San Martín de Porres.

El artículo 79° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres, establece que "Los profesores contratados son los que prestan servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato".

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR A PROPUESTA DE LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, DIRECTORES DE FILIALES, UNIDADES E INSTITUTOS DE LA UNIVERSIDAD Y CON OPINIÓN FAVORABLE DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCENTES, JEFES DE PRÁCTICA Y PROFESORES EXTRAORDINARIOS EN CONDICIÓN DE EXPERTOS, QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO ADJUNTO Y QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN"**.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"LAS CONDICIONES DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA SE MANTENDRÁN DURANTE EL TIEMPO QUE EXISTA VÍNCULO LABORAL CON LA UNIVERSIDAD O HASTA QUE SE PROPONGA EL CAMBIO DE TAL CONDICIÓN"**.

DEFICIENCIA ACADÉMICA

6. Oficio N°108-2022-D-FCCEF-USMP de fecha 08 de marzo de 2022, dirigido al señor vicerrector académico por el decano de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, elevando la propuesta de separación definitiva de la alumna KARINA DANIELA BERMUDEZ BAUTISTA por deficiencia académica de la mencionada Facultad.

Mediante Resolución Decanal N°065-2022-D-SF-FCCEF-USMP, de fecha 04 de marzo de 2022, el Consejo de Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras y de acuerdo al artículo 102° de la Ley Universitaria N°30220 y al Reglamento General, propone la separación definitiva de la Universidad a la alumna KARINA DANIELA BERMUDEZ BAUTISTA con número de matrícula N°72031226 de la Escuela Profesional de Economía - Semipresencial quien desaprobó por quinta vez la asignatura de Actividades I.

En mérito a la Ley Universitaria N°30220 y a los artículos 20°, inciso b) y 21° del Reglamento General de la Universidad, los alumnos que desaprobaban tres veces una misma asignatura o dos veces consecutivas tres asignaturas incurren en deficiencia académica.

La Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N°064-2022-AL-USMP, opina que es procedente la propuesta de separación definitiva de la Universidad a la alumna KARINA DANIELA BERMUDEZ BAUTISTA por haber incurrido en deficiencia académica; por tanto, debe elevarse al Consejo Universitario para el trámite administrativo correspondiente.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"SEPARAR DEFINITIVAMENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS Y DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, POR DEFICIENCIA ACADÉMICA A LA ALUMNA KARINA DANIELA BERMUDEZ BAUTISTA CON NÚMERO DE MATRÍCULA N°72031226 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA - SEMIPRESENCIAL POR HABER DESAPROBADO POR QUINTA VEZ LA ASIGNATURA DE ACTIVIDADES I"**.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL SE ENCARGARÁ Y SE RESPONSABILIZARÁ DEL TRÁMITE LEGAL RESPECTIVO, ASÍ COMO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN NOTARIAL"**.



Oficio N°163-2022-D-FCCAAyRRHH-USMP de fecha 16 de marzo de 2022, dirigido al señor rector por el decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, elevando la propuesta de separación definitiva de 02 alumnos por deficiencia académica de la mencionada facultad.

En mérito a la Ley Universitaria N°30220 y a los artículos 20° y 21° del Reglamento General de la Universidad, los alumnos que desaprobaban tres veces una misma asignatura o dos veces consecutivas tres asignaturas incurrían en deficiencia académica.

Mediante Resoluciones Decanales N°125-2022-D-FCCAAyRRHH, de fecha 16 de febrero de 2022 y N°154-2022-D-FCCAAyRRHH de fecha 24 de febrero de 2022 el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos aprobó los informes de la Comisión de Evaluación sobre casos de deficiencia académica de la Facultad y mediante los cuales propone la separación definitiva de la Universidad a los alumnos PALACIOS HERNANDEZ PABLO CÉSAR con código de matrícula N°000071950942 perteneciente a la Escuela Profesional de Administración; quien ha desaprobado la asignatura de Introducción al Derecho del tercer ciclo y RIVERA CASO JERRY con código de matrícula N°000073239171 perteneciente a la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales quien ha desaprobado la asignatura de Estadística Empresarial Aplicada a la Gestión Empresarial del cuarto ciclo.

La Oficina de Asesoría Legal mediante los Informes N°065 y 066-2022-AL-USMP, opina que es procedente las propuestas de separación definitiva de la Universidad de los alumnos PALACIOS HERNANDEZ PABLO CÉSAR y RIVERA CASO JERRY, por haber incurrido en deficiencia académica, contemplada en los artículos 20° y 21° del Reglamento General de la Universidad y el artículo 102° de la Ley Universitaria N°30220, por tanto, debe elevarse al Consejo Universitario para el trámite administrativo correspondiente.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"SEPARAR DEFINITIVAMENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS Y DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, POR DEFICIENCIA ACADÉMICA A LOS SIGUIENTES ALUMNOS:**

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO DE MATRÍCULA
1	PALACIOS HERNANDEZ PABLO CÉSAR	ADMINISTRACIÓN	000071950942
2	RIVERA CASO JERRY	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	000073239171

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL SE ENCARGARÁ Y SE RESPONSABILIZARÁ DEL TRÁMITE LEGAL RESPECTIVO, ASÍ COMO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN NOTARIAL".**

RECTIFICACIÓN

Se vio los documentos presentados por **ERIK SURICHAQUI LOAYZA** de la Facultad de Obstetricia y Enfermería, quien solicita la rectificación de su nombre en el Sistema SAP y en la documentación que otorga la Universidad.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"RECTIFICAR EN EL SISTEMA SAP DE LA UNIVERSIDAD LOS NOMBRES DE LA PERSONA INTERESADA DE ACUERDO CON EL TEXTO DE LA SENTENCIA N°064-2021-2JR DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO EXPEDIDA POR EL 2° JUZGADO CIVIL - MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA DE PAUCARPATA - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA Y DE SU DNI N°72665481 DE LA SIGUIENTE MANERA:"**

Doc.	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
	ERIKA	SURICHAQUI	LOAYZA



Debe decir: ERIK	SURICHAQUI	LDAYZA
---------------------	------------	--------

Antes de finalizar con la sesión, el señor rector somete a votación la exoneración del trámite de aprobación de Acta, a fin de actuar inmediatamente sobre los puntos aprobados.

Queda acordado: "EXONERAR LOS PRESENTES ACUERDOS DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE ACTA".

Siendo las 12:00 p.m. El señor rector da por concluida la sesión de la fecha.

 **USMP**
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Abg. Rodolfo Gavilano Oliver
SECRETARIO GENERAL

 **USMP**
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Ing. JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
RECTOR